

RAD. 080013110008-2013-00566-00  
REF. EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA  
DTE. LUIS FERNANDO LONDOÑO GIRALDO  
DDO. LUIS ALFREDO LONDOÑO CABALLERO  
AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia. Sírvase usted proveer.

Barranquilla, 1o de agosto de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Primero (1o) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial al despacho dispone lo siguiente:

1. Señalar el día Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, la cual se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En dicha audiencia se escuchará en interrogatorio al parte demandante señor JOSE ABEL GUTIERREZ GOMEZ.

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la parte demandante:

2.1.1. Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.2. De la parte de la parte demandada:

2.2.1. Tener como pruebas documentales las aportadas con la contestación.

3. DE OFICIO

Escuchar en interrogatorio a las partes demandante y demandada.

La audiencia virtual se realizará con los medios tecnológicos establecidos por ley a través de la plataforma **Teams o Lifesize**, remitiéndoles a todos los intervinientes el enlace correspondiente con anticipación, así mismo se informará de cualquier cambio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA

BRTM

Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe49ebc0184c4e4b7b4e5d133f3c66ff4cdb59320681a18b25efbc1cbe948b3**

Documento generado en 01/08/2022 06:15:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**